

Decret / Decreto: 2022001108

Data / Fecha: 14/03/2022

Referencia:	<b>2021/12598Y</b>
Procedimiento:	<b>Procesos selectivos</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>GOBERNACION</b>	

Rafael García García, alcalde-president de l'Ajuntament de Burjassot, en virtut de les atribucions conferides en l'article 21 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local, i la resta de disposicions que la complementen i despleguen.

Rafael García García, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Burjassot, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan.

Visto el expediente nº 2021/12598Y relativo a la convocatoria del proceso selectivo para proveer en propiedad una plaza de Conserje Instalaciones Deportivas, encuadrada en la escala de Administración General, subescala subalterna, grupo AP, incluida en la oferta de empleo público 2019, mediante el sistema de concurso oposición, turno promoción interna horizontal y formación de bolsa para la provisión temporal por mejora de empleo.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 2021005190 de fecha 7 de diciembre de 2021 por la que acuerda aprobar las bases y la convocatoria para cubrir dicha plaza.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia número 5, de 10 de enero de 2022 se publicaron íntegramente las citadas bases y convocatoria. Se publicaron en extracto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 9266 de fecha 28 de enero de 2022.

Visto el informe emitido por la Técnico Superior de Recursos Humanos de fecha 11 de marzo de 2022.

Considerando lo dispuesto en la base quinta que rige el presente proceso selectivo, el plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (nº 9266 28/01/2022). Dicho plazo finalizaba el 25 de febrero de 2022.

Considerando lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana aprobado por el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

Relación provisional de admitidos:

No hay aspirantes admitidos.

Relación provisional de excluidos:

Nº	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	DNI	Motivo exclusión
1	FERRER	VALDIVIESO	ALEXANDRO MIGUEL	528B	No es funcionario de carrera grupo AP

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la resolución que aprueba la lista de admitidos y excluidos en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica, con el fin de formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, cuando la causa de exclusión sea subsanable.

De no presentarse reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, debiendo hacerse constar este extremo en el anuncio de aprobación de la lista provisional.

**RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar las siguientes listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Conserje Instalaciones Deportivas, encuadrada en la escala de Administración General, subescala subalterna, grupo AP, incluida en la oferta de empleo público 2019, mediante el sistema de concurso oposición, turno promoción interna horizontal:

Relación provisional de admitidos:

No hay aspirantes admitidos.

Relación provisional de excluidos:

Nº	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	DNI	Motivo exclusión
1	FERRER	VALDIVIESO	ALEXANDRO MIGUEL	528B	No es funcionario de carrera grupo AP

**Segundo.-** Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica, haciendo constar expresamente que, en caso de no presentarse reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

**Tercero.-** Disponer un plazo de diez días naturales, a partir de la publicación de la resolución en el tablón de edictos, al efecto que los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Ho mana i signa l'alcalde-president, a Burjassot, en la data expressada a l'inici.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, en Burjassot, en la fecha al principio expresada.

Firmado por el Alcalde  
Rafael García García  
14/03/2022 12:16:01

Firmado por el Vicesecretario  
PD de firma por Decreto 2021001371  
José Rafael Arrebola Sanz  
14/03/2022 11:59:25